



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00618-00

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado por correo electrónico el día 02 de julio de 2020, y en vista que no ha sido atendida la medida cautelar ordenada por este Despacho mediante providencia del 23 de Octubre de 2019, se torna necesario **REQUERIR POR TERCERA VEZ** al **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el tramite brindado a la medida cautelar comunicada mediante **oficio No. 4459 del 23 de Octubre de 2019** radicado el 1° de Noviembre del mismo año, respecto del demandado **WILMAR MANUEL REYES ZABALA**, so pena de incurrir en desacato, y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51bb6bbb59241cff5eb8e472ee2c1a52360ffaf641261571b04668273370a9c8

Documento generado en 08/07/2020 01:32:58 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 09 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.